## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2016-

## DECRETO ALC. Nº 2107/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 № 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio № 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Regiamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, Municipalidad de Alto Gontratación Comunal, Divinediante el qual solicita al Director Jurídico (S) gestionar la Contratación Directa de don MIGUEL ANDRES MENA ROJAS, Arquitecto, RUT № 15.007.521-1, toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO TECNICO, en virtud del programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecutoria de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.-

## **DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don MIGUEL ANDRES MENA ROJAS, Arquitecto, RUT N° 15.007.521-1, domiciliado en Avenida Salvador Allende Nº1668, de Iquique, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de en el área Plan Seguridad para Todos. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes:
  - a) Lo establecido en Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10º numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107º del mismo cuerpo legal, toda vez que se hace necesario conformar el <u>EQUIPO TECNICO</u>, en virtud del Programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaria de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio.-
  - b) Que formará parte de dicho equipo en calidad de ARQUITECTO, cargo con el que fue presentado y aprobado por parte de la Subsecretaria de Prevención del Delito.-
  - c) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimiento de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad.-
- 2.- Contrátese por Trato Directo con don MIGUEL ANDRES MENA ROJAS, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Arquitecto para la Secretaria Comunal de Planificación, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a don MIGUEL ANDRES MENA ROJAS por los servicios prestados será la suma \$1.333.333.- (un millón trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 13 de junio de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, según convenio establecido por las partes de la Subsecretaria de Prevención del Delito y al Municipalidad.-

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-
- 4.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.-
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaria Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta  $N^{\circ}$  114.05.20.026, del Presupuesto Municipal vigente.-
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y haya lugar. Doy fe.-

Autoriz**a den l**ose y demás fines a que

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAI

SECCIÓN MUNICIPAL

## JVD/evg <u>Distribución:</u>

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- D.O.M.
- Dir. Jurídica
- Secretaria Municipal
- Encargado Portal